

Disciplina escolar: Definición, naturaleza, limitaciones y propuestas de implementación en el campo educativo¹.

School discipline: Definition, nature, limitations and proposals of implementation in educational field.

Julián David Veloza Barajas²

Resumen:

El trabajo procura realizar un análisis y una reflexión referente al termino de *disciplina escolar*, con el objetivo de incitar la investigación en su campo y reconocer su ejercicio como medida emergente y potencialmente necesaria, basada en el supuesto de ofrecer una respuesta a las actuales problemáticas relacionadas a la conducta y al control del aula. Para el estudio, se toma en cuenta un enfoque hermenéutico, una metodología cualitativa y un método de análisis documental. El escrito detalla qué es la disciplina escolar a partir de la división en cuatro categorías: definición, naturaleza, propuestas y limitaciones; las cuales confrontan y debaten los prejuicios, privaciones y tergiversaciones contemporáneas sobre su realidad, rehúsan su implementación y soslayan su potencial de acción en los sistemas educativos.

Palabras clave: disciplina escolar; educación; comportamiento; moralidad.

Abstract:

The work seeks to carry out an analysis and reflection regarding the term school discipline, with the objective of inciting research in its field and recognizing its exercise as an emerging and

¹ Artículo de investigación para obtener el título de Magister en Educación Inclusiva e Intercultural, de la Facultad de Educación, Universidad El Bosque, Bogotá. 2023.

² Maestrante en Educación Inclusiva e Intercultural de la Universidad El Bosque, Psicólogo de la Universidad Minuto de Dios. ORCID: 009-0009-0677-7033

Email: juliandavidvelozabarajas@gmail.com

potentially necessary measure, based on the assumption of offering a response to current related problems. to classroom behavior and control. For the study, a hermeneutic approach, a qualitative methodology and a documentary analysis method are considered. The writing details what school discipline is based on the division into four categories: definition, nature, proposals, and limitations, which confront and debate contemporary prejudices, deprivations, and misrepresentations about their reality, refuse their implementation and ignore their potential for action in educational systems.

Keywords: school discipline, education, behaviour, morality.

Resumo:

O trabalho busca realizar uma análise e reflexão a respeito do termo disciplina escolar, com o objetivo de incitar a pesquisa em seu campo e reconhecer o seu exercício como uma medida emergente e potencialmente necessária, partindo do pressuposto de oferecer uma resposta aos problemas atuais relacionados. ao comportamento e controle da sala de aula. Para o estudo são levados em consideração uma abordagem hermenêutica, uma metodologia qualitativa e um método de análise documental. A redação detalha em que consiste a disciplina escolar a partir da divisão em quatro categorias: definição, natureza, propostas e limitações; que confrontam e debatem preconceitos, privações e deturpações contemporâneas sobre a sua realidade, recusam a sua implementação e ignoram o seu potencial de ação nos sistemas educativos.

Palavras-chave: disciplina escolar; Educação; comportamento; moralidade.

Introducción:

La disciplina escolar trasciende todos los campos de la convivencia humana, por lo que no está delimitada solo a la órbita educativa. Su reflexión está ligada a diversos aportes interdisciplinarios como la ética, la filosofía política, filosofía moral, militancia, psicología y, por supuesto, la educación (Maillo, 1959). Sin embargo, su apuesta no es del todo considerada, en especial en el campo educativo, ya que, por prevención, desconocimiento o negación en su implementación, como aporte sustancial al campo de la formación humana, ha sido relegada a

perecer en el olvido y ser criticada bajo juicios reduccionistas que la enmarcan como una técnica punitiva de segregación, censura y castigo. Autores como Ramey (2015) comprenden la disciplina escolar como un control social, como una medida, en cierto modo, de criminalización, porque mantiene a los estudiantes bajo medidas de supervisión, suspensión y expulsión. Sin embargo, reconocer su papel y propuestas puede ser necesarias ante las emergencias contemporáneas que exige la educación, al momento de procurar solventar situaciones de convivencia escolar como son el caso del matoneo o *Bullying* (Malaver, 2022), violencia sexual y de género (Vásquez, 2022), segregación, racismo y rechazo en las instituciones educativas (Psiguide, s.f.). De hecho, a lo largo de los últimos años, los casos de acoso sexual, matoneo, abuso físico y verbal son crecientes en Colombia y alrededor del mundo. Ejemplos notorios que demuestran lo descrito son los declarados por la ONG International: Bullying Sin Fronteras, la cual afirma que Colombia es uno de los países con mayor cantidad de casos de acoso escolar en el mundo, tan solo superado por países como Estados Unidos, Brasil, México, India y China (BSF, 2021).

También el Colegio Colombiano de Psicólogos (Colpsic) manifestó que, tras el regreso a la presencialidad después de la pandemia procedente del coronavirus, los casos de matoneo y abuso en instituciones educativas aumentó considerablemente, en especial, en las principales capitales del país (Gómez, 2022). Asimismo, Contreras (2013) explica que en Colombia uno de cada cinco estudiantes es víctima de matoneo. Empero, no solo estos casos sobresalen en el territorio, además Colombia arremete un aumento generalizado de situaciones de violencia sexual. A modo de ejemplo, la violación de una niña de 5 años por un joven de 15, pertenecientes a un colegio del barrio Guaimaral de Cúcuta (Infobae, 2022); o el presunto abuso de un joven de último grado de bachiller, quien violentaba de forma sexual a niñas de primaria, a las cuales él ayudaba en su proceso de alfabetización en la ciudad de Cartagena (Cartagena, 2022).

Tal es la notoriedad de problemas que aquejan las instituciones educativas en Colombia, que estudiantes, acudientes, docentes y personal interno de colegios y centros educativos han realizado protestas ante las injerencias sin control por parte del Ministerio y las Secretarías de Educación del país (Nación, 2022), pues los actuales manuales de convivencia no se ajustan a las situaciones que menoscaban el ambiente escolar, ya sea por desconocimiento o dificultades en su

aplicación, consecuencia de carencias en actualización, formación y resolución de orden comportamental (Ramírez, 2022).

Por otro lado, Badía y otros autores (2012) explican que las circunstancias por las cuales el docente gestiona la disciplina no se basan en un marco teórico-formal, lo que impide una planificación apropiada de las acciones que deben operarse y, de este modo, conseguir un clima óptimo para el proceso instruccional. Al carecer de formación en el control del aula, el profesorado se enfrenta a problemas de indisciplina con recursos poco fiables, como son su experiencia y no un conocimiento y estudio científico sobre el tema. Uno de los errores más comunes cometidos por los docentes es su relación al control del aula, ya que en muchas ocasiones improvisan al confrontar problemas comportamentales. Esa improvisación es causa de características propias de un ejercicio sin fundamentación y previsibilidad, como son los castigos inmediatos, la aplicación consistente del mismo sistema de sanción, a la par de resolver en experiencias indeseables por el alumno.

A la vista de lo expuesto, este trabajo pretende resolver dos propósitos centrales, los cuales intentan dar luz sobre la disciplina escolar y sus potenciales aportes a las dificultades pretérito-declaradas. Los objetivos son:

1. Realizar un análisis documental y bibliográfico sobre la disciplina escolar, indagando su definición, naturaleza, límites y propuestas en el marco educativo.
2. Suscitar la reflexión e investigación en el campo de la disciplina escolar como saber emergente y esencial en la educación, cuyas contribuciones puedan responder a las necesidades contemporáneas de convivencia en las instituciones educativas.

La investigación en el campo de la disciplina escolar es aún de reciente indagación y ofrece la posibilidad de generar múltiples exploraciones sobre su definición, aplicación y su papel en la educación. En cierto modo, la disciplina ha sido asociada a términos de sometimiento y represión, además de retratarse en un pasado que la confina bajo el yugo de solo la aplicación de técnicas punitivas y de aversión, suscitando un prejuicio y una satanización en los modos que puede involucrar propuestas para el apoyo en la formación del docente en la educación. En opinión de Badía y otros (2012), la disciplina constituye una herramienta necesaria para el maestro y su desempeño en el compromiso de ser facilitador en el aprendizaje del estudiante, al igual que la

gestión de la convivencia en los grupos. La disciplina, por tanto, pretende lograr un ambiente óptimo en el aula desde la regulación de interacciones que tiene el estudiante con sus compañeros, el espacio físico y, a nivel general, toda la comunidad educativa.

El trabajo está dividido en seis apartados y dos acápites correspondientes a las consideraciones finales: (1) la descripción de la metodología enfoque y método de investigación; luego los resultados de la investigación, subdivididos en (2) los conflictos o problemas que en la actualidad acogen a la disciplina escolar, (3) su definición, (4) la naturaleza, donde se abordan otras ocho subcategorías que delimitan y muestran las cualidades que la componen, (5) las limitaciones que determinan y ciñen su ejercicio, (6) las propuestas, allí son exploradas sus contribuciones, (7) los resultados de la investigación, abarcando un sumario sobre lo escrutado y, (8) las conclusiones, en esta parte se reflexiona sobre la importancia de la disciplina escolar y su papel en las nuevas pedagogías contemporáneas, en concreto, la educación inclusiva e intercultural.

Metodología:

Partiendo de que toda investigación requiere una descripción del enfoque, la metodología y el método, expondré una definición sucinta sobre las bases conceptuales y una exposición argumentativa del porqué es adecuado implementar un enfoque hermenéutico, una metodología cualitativa y un método de análisis documental en el vigente trabajo.

Enfoque: Hermenéutico.

De acuerdo con Grondin (2008), la hermenéutica es una propuesta teórica basada en una visión perspectivista de la realidad. Asume que no hay un conocimiento del mundo sin un esquema previo, es decir, sin un paradigma por el cual se puede interpretar lo real. Abraza el sentido epistemológico que supone que la verdad puede ser concebible, pero siempre dependerá de un paradigma determinado y previo que contempla lo real a partir de un contexto dado. Según Medina (2014), su origen se atribuye a Friederich Schleiermacher, teólogo alemán del siglo XIX, quien buscaba los fundamentos bases para interpretar diversos textos del tipo teológico y filológico.

Para Ricoeur (2008), el objetivo de la hermenéutica es entender al ser humano como un ser que existe interpretándose, un ser que se comprende a partir de la interpretación individual de la historia y el presente en el que esté. Comprender e interpretar es un modo básico de existencia en el ser humano pues estructura su mundo en términos de significado. El sujeto se observa como

indisolublemente unido a todo aquello que le brinda sentido e integra distintas posturas que propenden dilucidar la verdad, sea objetiva, artística, histórica o social. La hermenéutica es, entonces, una propuesta unitaria que integra el ser y la verdad como irreductibles a interpretar, dar significado y sentido a lo que considera como real. La hermenéutica critica la noción de verdad que la ciencia positivista posee y, en cierto modo, niega o falta al reconocimiento de otras posturas del saber, como la tradición histórica y la experiencia artística (Gadamer, 2003a).

Al igual que la fenomenología, la hermenéutica también tiene una noción interpretativa, la cual; a diferencia de la ciencia clásica y la filosofía naturalista, que trata de identificar *causas*; indaga las *razones* o *motivaciones* que permitan comprender la acción humana. Su principal interés es la comprensión de la realidad de la vida social (Gadamer, 2004a). Pretende interpretar o conocer desde una postura ontológica el ser de las cosas (Barrera y Inciarte, 2012). Para Gadamer (2002), la hermenéutica relaciona la teoría y la práctica, desde la visión antigua de los griegos, a saber, desde una contemplación, *una comprensión*.

La teoría como un elemento fundamental que representa la existencia misma y que su forma depende del ejercicio de la práctica -o del hacer- llevado a cabo en la cotidianidad. La filosofía hermenéutica interpreta la cultura y la realidad social por medio de la palabra, puesto que es mediante la escritura, la lectura, el diálogo y los distintos tipos de discurso que acontece la verdad, pues es en la palabra que se otorga un significado colectivo y ese significado implica una relación social de lo real (Gadamer, 2003b). La comprensión, llevada por la hermenéutica, es entender en conjunto al otro. En otras palabras, un consenso intersubjetivo para referirse al unísono de las mismas cosas como referente (Gadamer, 2004b).

De forma sumaria, el enfoque hermenéutico es apropiado en la presente investigación dado que suscita, en principio, interpretar definiciones relacionadas al término de disciplina escolar. Desde ese ejercicio de discurso y diálogo con otros autores, la intención es comprender la definición, naturaleza, limitaciones y potenciales aportaciones que tiene la disciplina escolar. Ese discurso no está desligado de la práctica, incluso si posee un marco referencial y teórico definido. Toda definición teórica precisa de una práctica, de una acción o de un hacer, por el cual múltiples autores han determinado, delimitado y descrito propuestas que interpretan el ser propio de la disciplina escolar. En definitiva, una propuesta hermenéutica para este trabajo no solo busca saber las *causas*, sino también comprender, incorporar e interpretar las *razones* por las cuales esta investigación puede ser adecuada a la realidad social educativa del país. Cabe acotar que para

Ricoeur (2008), un texto es todo discurso fijado por la escritura, el texto es la expresión lingüística que refiere a la vida de los actores sociales y cómo las acciones reflejan sus principales comprensiones sobre lo real y lo verdadero. Por ello, tomar referentes documentales y bibliográficos puede ofrecer un marco explicativo y analítico amplio sobre las contribuciones de la disciplina en el comportamiento y las problemáticas derivadas en el aula y la educación.

Metodología: Cualitativa

La investigación cualitativa está centrada en comprender fenómenos, explicándolos desde una perspectiva que puede ser interpretativa, contemplativa crítica y argumentativa en relación con un contexto específico en un tiempo y espacio determinado. Es de orden inductivo, ya que trata de explorar lo particular y lo analiza para proponer categorías generales y replicables en otro tipo de contextos (Sampieri, 2014).

Método: Análisis documental

El análisis documental o de contenido es la operación que extrae de un documento el conjunto de palabras que constituyen una representación más condensada del mismo. Esa representación facilita su recuperación, informa sobre su contenido o puede sustituir el documento mismo. Realiza una caracterización de los significados declarados en un discurso (Clauso, 1993). Asimismo, puede reelaborar, transformar, recuperar y difundir la información de un discurso (Pinto, 1989).

En otras palabras, toda la investigación estará enmarcada en realizar un análisis documental, esto como método, puesto que parte de la consulta de diversa bibliografía relacionada al tema de disciplina escolar. Además, recoge, analiza, categoriza y sintetiza la información relacionada a la bibliografía del tema de investigación. A su vez, una metodología cualitativa puede que sea la más adecuada, porque trata de hallar causas y, en especial razones, de un fenómeno circunstancial e imperativo en las necesidades del aula y en la promoción de la educación. No está limitada a exponer describir o explicar las causas del fenómeno, sino en ahondar en el tema desde distintas percepciones, investigaciones e interpretaciones que favorecen y nutren en mayor modo su trabajo. Por otro lado, desde el enfoque hermenéutico, la investigación busca comprender e interpretar desde distintas fuentes del lenguaje y la comunicación las posibles contribuciones, desafíos y realidades las cuales entretejen potenciales lazos para comprender la naturaleza ontológica de la disciplina escolar, de este modo, intervenir de forma más adecuada a las distintas dificultades relacionadas al comportamiento en el aula y la formación general en educación.

Conflictos de la disciplina escolar

La disciplina escolar remite a múltiples interpretaciones sobre su definición y ejercicio, lo que fundamenta su ambigüedad ante su adecuación e investigación. Hay dos elementos que contribuyen a su prejuicio y privación: (1) la parcialidad negativa y (2) el desconocimiento sobre su complejidad.

La parcialidad negativa, nombrada así en este documento, es aquella mirada delimitante y arbitraria de diversos autores quienes categorizan la disciplina desde una postura de represión, autoritarismo y sometimiento. A modo de ejemplo, podemos citar a Ramey (2015), quien asume la disciplina escolar como un modo de represión, criminalización, sojuzgamiento, sometimiento, imposición y discriminación. También, Foucault (2022) afirma que la disciplina:

...fabrica así cuerpos sometidos y ejercitados, cuerpos «dóciles». La disciplina aumenta las fuerzas del cuerpo y disminuye esas mismas fuerzas (en términos políticos de obediencia). En una palabra: disocia el poder del cuerpo; de una parte, hace de este poder una «aptitud», una «capacidad» que trata de aumentar, y cambia por otra parte la energía, la potencia que de ello podría resultar, y la convierte en una relación de sujeción estricta. Si la explotación económica separa la fuerza y el producto del trabajo, digamos que la coerción disciplinaria establece en el cuerpo el vínculo de coacción entre una aptitud aumentada y una dominación acrecentada (pp. 126 - 127).

En la visión de Foucault, la disciplina puede comprenderse como una división de fuerzas de poder donde una disminuye y la otra aumenta. Por un lado, aumenta el nivel de aptitud o capacidad. Podríamos decir que incrementa la capacidad de control sobre sí. Mientras, de otro lado, disminuye su fuerza de poder al ser sujeto de dominación o sujeción. En ambas divisiones de poder es posible entrever el control. Un control que parte del dominio del sujeto sobre sí, pero también se subordina o manifiesta su sumisión ante el otro. Ambas miradas son, hasta cierto punto, coercitivas y delimitan la complejidad de la disciplina como solo un medio de sujeción, más no de formación.

Por otra parte, el desconocimiento sobre la complejidad de la disciplina alude a la falta de conocimiento y formación sobre lo que es la disciplina escolar y su aplicación a la realidad. Son escasos los centros que introducen sobre dicho tema en el currículo oficial, a pesar de ser una de las principales ocupaciones que confronta el profesorado en la enseñanza. Luego, la carencia de conocimiento y formación conlleva que los docentes opten por el uso de su experiencia y sus

creencias a partir de las vivencias en el aula, pero no desde un criterio riguroso que lleve a cabo un estudio profundo y una aplicación efectiva en el aula. Los docentes, como anima (Rujas, 2022), en diversas ocasiones, interpretan el ambiente académico y de la enseñanza bajo prejuicios derivados de su propio ejercicio. Someten, de forma arbitraria, la suposición de que mejorar la disciplina y el comportamiento en las aulas debe darse a partir de los contenidos y la especialización de los temas específicos en dictar. Es decir, hay la concepción en que el docente no tiene un manejo del aula porque no posee una preparación suficiente sobre el tema que instruye o dicta, arguyendo que el conocimiento es equiparable a la conducta y no que son dos visiones diferentes.

Gotzens et al. (2010) argumenta que la experiencia no es producto de un mismo quehacer acumulativo, sino la mejora de ese saber a lo largo de un tiempo, construyendo nuevas formas de conocimiento. La experiencia, entonces, si no es aplicada bajo ese principio de mejora y actualización, no debe entenderse bajo una suposición de mejor desempeño y trabajo. De hecho, al contrario de lo que se piensa, es un tipo de conocimiento que se resiste al cambio gracias a su utilidad para explicar y justificar determinadas situaciones. Por esa razón, confiar en la experiencia de gestionar un aula no es del todo correcta si se pretende instaurar la disciplina escolar, ya que desconoce los elementos formales, investigativos y actuales de su ejercicio. Para el autor es importante que el docente reconozca la existencia de tres formas de conocimientos: *Formal*, *experiencial* y *creencial*. El conocimiento *formal* es el adquirido por vía de la verificación, coherente con las teorías y susceptible al cambio. El conocimiento *creencial* es producto del consenso social, arraigado al contexto y las emociones. El último conocimiento, el *experiencial*, está basado en el tiempo, en el ejercicio aplicativo de un saber a lo largo de un tiempo.

El desconocimiento y la arbitrariedad negativa con que se observa la disciplina conlleva, entre otras cosas, a el llamado acoso escolar, *bullying*, intimidación o matoneo, definidos por Acevedo et al. (2019) como el conjunto de conductas repetitivas violentas y agresivas que pretenden afectar al otro a causa de su entorno familiar o personal y que pueden manifestarse de diversos modos, desde acciones físicas contra la víctima, hasta la exclusión social; incluyendo la estigmatización, la disminución y el sometimiento del otro.

Según Calvo, citado por Badía et al. (2012), la falta del ejercicio adecuado de la disciplina escolar afecta notablemente la relación del estudiante y el docente mientras existan conductas de orden disruptivo; en otras palabras, comportamientos que perturban, distraen, afectan, amenazan

y agreden la comunión pertinente en el aula. Algunas de esas conductas distorsionantes o disruptivas, según señala (Gotzens C. , 1986) son:

- Motrices: estar fuera del asiento, dar vueltas por la clase, saltar, desplazar la silla, balancearse, entre otras.
- Ruidosas: golpear el suelo con los pies y con las manos los asientos, dar patadas a la silla o a la mesa, dar palmadas, hacer ruido con algún instrumento o elemento, tirar libros u objetos, derribar las sillas o mesas.
- Verbales: conversar con otros, llamar al profesor para conseguir la atención, gritar, cantar, silbar, toser, llorar, expresar falta de interés³.
- Agresivas: pegar, empujar, pellizcar, abofetear, golpear con objetos, arrebatarse objetos o trabajos pertenecientes a otros, destrozar la propiedad ajena, lanzar objetos.
- De orientación en la clase: volver la cabeza o el cuerpo hacia otro compañero, mostrar objetos a otro, observar a otros largamente en el tiempo.

De manera práctica, carecer de un adecuado implemento de la disciplina escolar implica consecuencias palpables en la formación educativa de un Estado. Por ejemplo, en Colombia La corte constitucional y la corte suprema de justicia, realizan gran cantidad de críticas ante la normativa y demuestra su insuficiencia en múltiples casos, representados en la (C. Const. Sentencia T-281A/2016), (C. Const. Sentencia T-365/2014), (C. Const. Sentencia T-478/2015), (C. Const. Sentencia T-293/1998), (C. Const. Sentencia T-905/2011), (C. Const. Sentencia T-917/2006), (C. Const. Sentencia T-562/2014), (C. Const. Sentencia T-703/2013), (C. Const. Sentencia T-220/2004), (C. Const. Sentencia T-493/1992), (CSJ Penal, 31 May. 2023, SP-198) entre otras múltiples, las cuales evidencian que las herramientas disciplinares y acciones concretas de dominio público institucional son esenciales al momento de contrarrestar una contingencia de

³ También sucede en el caso del cuestionamiento continuo o la falta de “interés”. En esta situación, podemos comprender que existen otros factores que incidan en la clase y no necesariamente sean una intención propia del alumno. Hay afectaciones que derivan en las relaciones que posee el estudiante con el docente a nivel del proceso de enseñanza-aprendizaje, sea el caso de dejar en manifiesto, por parte del alumno, sus dificultades relativas al tema y que no han sido respondidas de forma suficiente, puede, entonces ser una posibilidad. O el hecho de que la instrucción no fue otorgada de forma satisfactoria y el profesor no sea consciente de otras metodologías que integren elementos didácticos que susciten la aprehensión del saber. La falta de interés está ligada a un marco más general y no puede limitarse solo al comportamiento vigente del discente, ya que hay variantes en juego que pueden no ser consideradas, v gr., dificultades en el aprendizaje cognitivo y del neurodesarrollo, inconvenientes familiares, negligencia alimentaria, entre otros.

convivencia o de afectación interpersonal que involucre de manera negativa a cualquiera de los partícipes de la comunidad educativa.

En Colombia, bajo las directrices de la (L. 1620/2013) y el (D. 1965/2013) procedentes de la (L. 115/1994), el (D. 1075/2015), establecen la creación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, el cual suscita la formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad, la prevención y la mitigación de la violencia escolar, desde el establecimiento de la ruta de atención integral y los manuales de convivencia, tomando en cuenta herramientas para la prevención, promoción, protección y mitigación que puedan ser encontrados en las relaciones sociales establecidas en la comunidad educativa. Dichos estamentos en la soberanía colombiana definen y orientan los protocolos de acción, al igual que los tres tipos de situaciones ascendentes que pueden generar un agravio en la participación y el ejercicio del derecho educativo.

Sin embargo, a pesar de visualizarse que la soberanía Colombiana parece esclarecer a detalle todas las nociones, procesos y requerimientos necesarios para orientar una plausible adecuación, gestión, convivencia y disciplina en el aula; lo cierto es que, según (Ibarra, 2017), plantea grandes falencias en su ejecución, toda vez que: la ley no es preventiva al entrar a operar cuando los daños son realizados; se limita a un contrato educativo y a procesos burocráticos extensos que solo diluyen las acciones adecuadas ante alguna circunstancia de violencia, siendo su falta de tiempo y efectividad un estímulo para incidir en que las conductas de agresión o violencia se agraven; además, no hay una justicia reparadora o restaurativa dado que la conciliación es inocua y no ofrece las garantías de no repetición de comportamientos violentos o que se reparen o mejoren las relaciones entre los involucrados. Esos procedimientos hacen que las familias desconfíen de los procesos internos en las instituciones educativas, obligando, en el peor de los casos, al retiro del estudiante y al aumento de la deserción escolar.

Los resultados de la negación, tergiversación y abandono al comprender la disciplina escolar, indudablemente, son fuente perjudicial a la formación y la educación. Uno de los defensores de su conceptualización y descripción en el estudio educativo es Adolfo Maillo, quien explica cuán emergente y problemática es esta área del saber ante la formación o conducción del hombre por otros hombres. De modo semejante, otro problema que enfrenta la disciplina escolar en la educación deriva de las exigencias propias a razón de su política, cultura y contexto en que participa cada integrante de la sociedad, en concreto el infante, ya que está destinado a vivir en la comunidad de adultos después de pasar por la escuela (Maillo, p. 73).

A raíz de lo anterior y siguiendo el orden establecido en el texto, será expuesta la definición, naturaleza, limitaciones y propuestas de la disciplina escolar.

En opinión de Badía et al (2012), la disciplina escolar es el conjunto de normas, orientaciones, reglas y procedimientos, de orden conductual, que se aplican en el aula. Su finalidad es generar condiciones adecuadas para que el proceso de enseñanza y aprendizaje sea llevado a cabo sin problemas. Dado que su acción es comportamental, su propósito está enfocado en solventar dificultades de ese tipo de circunstancias. Del mismo modo, (Maillo, 1959) y Márquez, et al. (2007), afirman que la disciplina escolar es el conjunto de normas que regulan la convivencia en la escuela, ratificando y constituyendo la legalidad ética y pedagógica en la institución.

Su origen etimológico, a juicio de (Foulquié, 1967) remite a la derivación del latín *discere*: Acción de aprender, enseñar, educar. Su definición alude a la formación y a la instrucción. En un principio su nominación estaba enfocada a la enseñanza de contenidos y al aprendizaje de saberes. Pero, contemporáneamente también ha acogido fortaleza bajo los principios de conducción del hombre, o sea, como la orientación de la conducta del sujeto, sin soslayar la definición originaria de disciplina(s) como sinónimo de saberes o conocimientos. Lo dicho, a tal punto que disciplinarse es entendido como llegar a ser responsable y tener el control sobre los propios actos y decisiones.

Otra opinión sobre la definición de la disciplina es la de (Kant, 1983), el cual manifiesta que la disciplina induce a formar el carácter, por lo tanto, a la moralidad, ya que prepara al estudiante a suprimir sus pasiones, a ser prudente, a acostumbrarse a las respuestas negativas y a respetar las reglas para así actuar con base al deber.

Badía, et al (2012), incluso arguye que la disciplina es un mecanismo imperante en los procesos de enseñanza y aprendizaje. Constituye unas características propias, entre las cuales podemos encontrar:

- Es un aprendizaje que también adquiere el alumnado, referente a la convivencia y la conducta en el aula.
- Es un instrumento el cual incide en garantizar el orden en un grupo, de este modo facilitar su ejecución en el aula y mitigar potenciales problemas.
- La disciplina es un medio para que la instrucción sea dada de forma satisfactoria.
- Su naturaleza no es estática sino variable a las dinámicas de organización de comportamiento en la escuela. Su mirada es sistematizada y holística, luego no debe

ser condicionada a un conjunto de propuestas que logren confrontar problemas de comportamiento.

- La disciplina no es sinónimo de represión; en cambio, puede entenderse como una orientación conducente al aprendizaje y socialización.

Las definiciones adscritas tienen un común denominador y es entender a la disciplina como una orientación, un instrumento o herramienta dinámica que apoya la formación comportamental al sujeto, además de contribuir a brindar condiciones adecuadas a los procesos de comprensión o de enseñanza y aprendizaje de conocimientos en un espacio o aula.

Naturaleza.

En este apartado son brindados los aportes relacionados a la naturaleza de la disciplina escolar. Comprendiendo naturaleza desde su origen etimológico latino *natura* como: el carácter, elemento, la cualidad o propiedad de las cosas (Mir, 1982). La investigación bibliográfica evidencia que la disciplina escolar está dividida en ocho (8) grandes subcategorías⁴ que evidencian la esencia que la compone. Son: instrumental, estructural, teleológico, específico, disrupción, tipología docente y moralidad. Las cuatro primeras subcategorías las explica en su bibliografía Alfonso Maillo. Sin embargo, como podrá detallarse, son insuficientes a la complejidad hallada en la presente investigación.

(Maillo, 1959) define las cuatro primeras subcategorías: instrumental, estructural, teleológico y específico. Afirma que todos esos factores que hacen parte de la naturaleza de la disciplina no están enmarcados ni circunscriptos entre sí, ya que todos confluyen de manera armónica y son integrales en su conceptualización y acción.

Instrumental

El factor instrumental o también llamado presupuesto práctico o fáctico de la disciplina conforma los elementos que la condicionan, sea el espacio escolar, la cantidad o volumen del grupo y las características cuantitativas de distribución y organización del aula.

Estructural

A nivel estructural, invoca todos los valores sistematizados y adaptados al territorio humano, es decir, todos aquellos saberes que actúan en la realidad social, como el psicológico,

⁴ También, algunos autores le llaman factores u elementos.

sociológico, jurídico y organizativo. Psicológico, porque fundamenta los principios de la conducta humana en el niño, indagando sobre las leyes del aprendizaje, hábitos, motivación y todo lo referente al estudio de lo mental. Sociológico, porque entiende la escuela como una comunidad involuntaria o convencional de formación especializada en la instrucción para la comunión con la vida cotidiana y social del adulto, todo bajo la delegación de la familia y la dirección de un adulto especializado en el tema (docente). Tanto a nivel psicológico como sociológico remite su acción a la formación de costumbres o hábitos que, sean impuestos de forma sugerida o espontáneos, pretenden destacar la existencia de normas de conducta y regulación. Esos hábitos de orden y obediencia son los que tejen una atmósfera moral y cívica en la institución educativa, la cual expresa sus mandatos de comportamiento en un marco de poder jurídico y de organización revelado en el reglamento escolar. Tanto el factor instrumental como estructural consienten la existencia del presupuesto teleológico y específico.

Teleológico:

Desde la categoría teleológica (Maillo, 1959) opina que esos hábitos de conducta permeados por las normas de orden y obediencia entretejen una red moral, religiosa y cívica-política que, en últimas, fundamenta teóricamente a un ciudadano ideal, como defendería posteriormente (Tröhler, 2017). Esas normativas se extraen de forma recíproca en posteriores leyes y decretos de obligatorio cumplimiento, indicando, en cierto modo, que el lado administrativo del poder jurídico y organizativo estaría supeditado al aspecto pedagógico. Empero, a su vez, la finalidad pedagógica depende de los proyectos definidos por la sociedad para el sujeto Estatal, y estos son reflejados en su educación a través de la escuela y demás instituciones educativas. La disciplina escolar es integrada, de manera lógica y pragmática, a esos objetivos que procura la sociedad para su población, puesto que atempera a los sujetos para una comunión cívica y política dependiente de su momento histórico y época vivida.

Específico:

La categoría o factor específico es propio del campo pedagógico y refiere a la técnica pedagógica usada por las instituciones educativas. En otras palabras, son las distintas perspectivas, nociones, ideas, didácticas y propuestas pedagógicas de cada institución.

Disrupción:

Parte de la naturaleza y una de las finalidades de la disciplina escolar es el esfuerzo de contrarrestar la disrupción en el aula. El comportamiento disruptivo es la antípoda principal de la disciplina escolar. Al ser su contrario, priva la posibilidad de facilitar el adecuado proceso de enseñanza y aprendizaje, debido al conglomerado de conductas inapropiadas que se pueden presentar en el aula. (Torrego y Fernandez, 2011) (Contreras, 2013) explican que la disrupción no solo incide en el comportamiento en el aula (bullying), además influye directamente en el campo académico y laboral (mobbing) ya que puede retardar o atrasar los procesos de enseñanza y aprendizaje, siempre que no permite ampliar ni reforzar los conocimientos debidos, produciendo unas relaciones interpersonales tensas y un fracaso de trabajo mayor. La disrupción incide en cualquier escenario, sin importar el tamaño del lugar o su ubicación (Fonseca Hernández, 2013). Parte de circunstancias o de sujetos particulares, los cuales, en caso de no ser abordados a tiempo y de modo efectivo, puede extrapolarse y expandirse de manera exponencial, involucrando y permeando a otros alumnos o haciendo que las circunstancias sean agravadas en mayor medida, derivando, entre otras cosas, en depresión, ansiedad, inseguridad, actos de venganza, bajo rendimiento académico, deserción académica y, en jóvenes especialmente, alta probabilidad de estar inmersos en actividades delictivas o antisociales.

Tipología docente:

Al concebir la disciplina escolar como una herramienta que subyace a la adecuada aplicación de la enseñanza y aprendizaje, al igual que generar recursos que orienten el comportamiento en el aula, es apropiado identificar quién aplica o ejecuta dicha herramienta, luego es necesario abordar el papel del docente y las aportaciones que brinda la disciplina a su pleno ejercicio.

Conforme a (Torrego y Fernandez, 2011), hay una clasificación o tipología del docente en el aula, dividida en 8 estilos de interacción: Estricto, con autoridad, tolerante con autoridad, tolerante, inseguro/tolerante, inseguro/agresivo, el aguantador y el represivo.

Estricto: o también llamado exigente, es aquel que estructura las actividades y las organiza con eficacia. Domina los contenidos y la discusión en el aula, conservando la motivación e interés en los alumnos. Establece con claridad las normas de clase para que sean conocidas y respetadas. En ocasiones puede ser amigable y comprensivo, aunque no está enfocado en establecer relaciones de amistad con el alumnado.

Con autoridad: Establece reglas de trabajo claras, sin ser cuestionadas por los alumnos. Es estructurado, organizado y planificado al exponer los tópicos académicos propios de su asignatura. Sus estudiantes suelen producir un mejor trabajo que con el docente estricto. Es atento a las necesidades de los alumnos, pero no es permisivo ni condescendiente, porque deja en claro la normativa de conducta y el proceder de su trabajo. Es considerado un buen profesor por los alumnos. No confundir con un docente autoritario, pues el docente con autoridad considera las necesidades de sus alumnos y no impone sus ideales de forma arbitraria. También este tipo de docente se denomina: **Disciplinar**.

Tolerante con autoridad: No es tan estructurado ni organizado como el docente estricto y con autoridad, debido a que favorece la responsabilidad y libertad del estudiante. Toma en cuenta diversos modos de enseñanza. Es más cercano a establecer relaciones interpersonales con el alumnado, generando un ambiente recíproco entre ambas partes. Suelen aparecer interrupciones leves que omite y hay poca necesidad de recordar las normas de comportamiento en el aula.

Tolerante: Este tipo de docente, por lo general, carece de organización y planificación en el aula. Hay mayor incidencia de conductas disruptivas, además de ser un ambiente más desorganizado. Aún con la falta de orden, los alumnos compaginan y aprecian la labor del docente. El ambiente es más libre y laxo, pero está privado de orden, estructura y liderazgo, a diferencia de los tres primeros.

Inseguro/tolerante: Tiende a no poseer liderazgo, es en exceso cooperativo a las necesidades del alumno. Al carecer de liderazgo, también falta en planificar, organizar y estructurar el ambiente de clase, lo que conlleva a ser un espacio de gran desorganización. A partir de esta tipología, el docente está privado de autoridad y son manifestados diversos casos de interrupción en el aula.

Inseguro/Agresivo: Existe una desorganización total y una falta absoluta de autoridad y liderazgo por parte del docente. No hay una relación interpersonal amena entre docentes y estudiantes. Al contrario, se perciben como oponentes. Hay un descontrol absoluto en la estructura académica y comportamental, llegando al punto de corresponder en acciones de irrespeto. Gracias a lo precedente, la enseñanza y el aprendizaje es nula en estos espacios.

El aguantador: Docente cuyo ejercicio está centrado en establecer el orden al aula, pero su esfuerzo y el tiempo que toma en llegar a estructurar y adecuar su jornada es exhaustiva, pues le toma bastante tiempo organizar el espacio al conseguir que sus estudiantes tomen atención. No

existe una relación de empatía ni antipatía entre docente y estudiante. Se presentan varios casos de indisciplina el cual el docente afronta y busca solventar, pero bajo el riesgo de exceder en tiempo de clase. Procura estructurar su clase, pero tarda en conseguirlo hasta poder establecer el orden requerido, sobrellevando un retraso en los contenidos académicos.

Represivo o Autoritario: No hay liderazgo ni comprensión por parte del docente hacia sus alumnos. Tampoco existe espacio para establecer dudas, reflexiones o comentarios. A nivel comportamental, los alumnos son dóciles y siguen las reglas o normas de conducta establecidas, empero no están implicados con las actividades que lleva el profesor. Induce el miedo y temor a los estudiantes, siendo, en ciertos casos, desagradable para ellos. Promueve en sobremanera la competencia y no el apoyo recíproco.

Dada la tipología mencionada, para (Torrego y Fernandez, 2011) los tres primeros modelos, a saber: El estricto, con autoridad o disciplinar y el tolerante con autoridad, son los docentes que pueden generar mayores ambientes educativos productivos y satisfactorios, pues muestran un alto dominio, organización y estructura al gestionar sus clases, sin menoscabar el papel del alumno. Los estudiantes, por su parte, tiene mayor predilección por los docentes que son líderes fuertes y tolerantes, no represivos, pero tampoco inseguros, luego, el mejor prototipo de docente está en aquel que media entre ser dominante y cooperativo, es decir, aquel que no cae en el exceso de ser autoritario e implacable, ni en el defecto de ser condescendiente, laxo y en sumo cooperativo a los designios del alumno.

Moralidad:

Para Ramírez et al. (2020) el ser humano tiende a la búsqueda del bien y de lo correcto, pero no existe un criterio único sobre dichos términos, porque es necesario considerar las realidades históricas y contextuales, además la construcción de diálogos que establecen las bases de una moral cívica.

Conocer la definición, naturaleza, propuestas y limitaciones de la disciplina escolar induce la necesidad de comprender dos de los tres elementos fundamentales de la educación, asumiendo que la educación parte de tres figuras: El alumno⁵, el docente⁶ y el conocimiento⁷. Los elementos que analizaremos son dos: el docente y el alumno, porque son las figuras humanas que interactúan

⁵ Estudiante, discente.

⁶ Profesor, maestro, instructor.

⁷ Contenido, saber.

entre sí socialmente, a partir de la interrelación comportamental de cada uno a través del lenguaje. La acción de la disciplina concurre en ambas figuras, mientras el conocimiento alude a los procesos de enseñanza y aprendizaje, aspectos propios de la labor pedagógica y didáctica. Reconocer al docente y al alumno, sugiere entender su práctica en el aula, por ello, en concordancia con Márquez, et al. (2007), la disciplina escolar parte de saber y tratar de explicar las relaciones y comportamientos entre los sujetos. Un modelo congruente con ese objetivo es el cognitivo, puesto que parte de la idea de conocer el desarrollo del estudiante al momento de construir reglas y normas en un grupo social, con base a una serie de etapas o estadios que cambian cualitativamente las formas de pensar y resolver los problemas.

El alumno es dinámico y cambiante, como diría (Barocio, 2008). Además, asume un comportamiento y un desarrollo de conocimiento moral, de acuerdo con su etapa, edad, experiencia y necesidades. En consecuencia, argumentar la importancia del desarrollo moral en el alumno esclarece en qué modo actúa y cómo interpreta su mundo bajo el desarrollo de sus propios juicios. Si todo el colectivo educativo comprende la naturaleza moral del infante, pueden dilucidar cómo piensa, actúa y cuáles son sus limitaciones frente a la convivencia y las relaciones interpersonales. Entender que un niño, adolescente y joven difieren en sus valores, razones y perspectiva social, discrimina de forma loable cómo aplicar la disciplina en el aula. Para no todos los individuos aplican las mismas estrategias disciplinares, por tanto, es menester recabar en su comprensión de la realidad, para así ajustar las orientaciones que apoyen a la gestión educativa e incidir, al final, en la adecuación de la enseñanza, el aprendizaje y la participación social.

El modelo cognitivo y la teoría moral tiene sus inicios teóricos en las ideas del filósofo Immanuel Kant. Gracias a él, autores como (Piaget, 1984), (Kohlberg, 1997), (Dewey, 1965), (Lind, 1999) y (Rest, 1997) han demostrado la viabilidad de los estudios relacionados a la idea de entender la moralidad en el ser humano y cómo orienta su comportamiento al deber y la cooperatividad. Por tanto, es fundamental socavar en las ideas generales de dichos autores y dar cuenta que sus aportes son esenciales a los propósitos de este trabajo.

Kant: deber, norma y disciplina

En sus investigaciones (Kant, 1983), trató de explicar la razón que determina la acción de las personas. Para el autor, la consciencia moral es el reino del deber ser. Ese ejercicio del deber remite a la existencia de dos tipos de normas: el imperativo hipotético, y el imperativo categórico.

Las normas del imperativo hipotético, o también llamada técnicas, son las subordinadas a un fin, como es el caso del bienestar, la felicidad, goce, etc.; están determinadas por una condición. Las normas del imperativo categórico, por otro lado, no están condicionadas a algún fin, su acción es el fin mismo, por tanto, es una máxima o una ley que no está subordinada a una limitante. A modo de ejemplo, Kant cita la siguiente máxima: “Obra sólo según una máxima tal que puedas querer al mismo tiempo que se torne ley universal.” (Kant, 1977, p. 34).

(Kant, 1983) arguye que actuar con base y por el deber, es actuar acorde a la ley moral, es decir, en conformidad al imperativo categórico, siendo un sinónimo de libertad y autonomía, pues es una razón pura, no condicionada e independiente a la causalidad y la experiencia. Para él, la ley es la misma consciencia sobre la aplicación de nuestras acciones. Al no depender de lo sensible - como sí el imperativo hipotético- o del “fenómeno”, la razón pura ligada a la acción moral del deber nos aproxima al “noúmeno” o la cosa en *sí*. Kant induce a actuar más allá de legalidad, pues actuar con base a la ley y el deber está determinado por otras causas o condiciones. Mientras que actuar conforme y bajo el deber es respetar la ley y seguir sus designios sin disposiciones que le precedan. Por ello, Kant aduce que la formación del alumno debe estar inclinada al desarrollo de su autonomía en el juicio, conllevando a actuar bajo el imperativo categórico, en otras palabras, a conducirse hacia la ley moral y el deber.

Empero, previo a ello, es necesario fundamentar la disciplina, ya que, a voz de Kant: “La disciplina convierte la animalidad en humanidad” (pág. 29). Para él, el hombre es quien debe construir él mismo un plan de conducta, a partir de su razón. A diferencia de los animales que actúan por instinto. El hombre viene inculto al mundo, en consecuencia, debe construir con los demás su modo de comportarse. La educación, ergo, incluye la disciplina y la instrucción. La disciplina, es una acción negativa, ya que borra en el hombre sus impulsos instintivos y de barbarie. La instrucción, por el contrario, es la acción positiva que brinda los elementos formativos y culturales.

Piaget, Dewey, Kohlberg, Rest y Lind: Desarrollo moral.

De acuerdo con Ramírez et al (2020), la moral en Piaget se establece como un conjunto de normas, producto del desarrollo intelectual, vinculados a una serie de estadios o etapas del desarrollo; determinada por la *heteronomía* o el respeto a las normas, y la *autonomía*, el respeto entre iguales. (Piaget, 1984) divide la consciencia moral en dos propuestas: La práctica de la regla

y la consciencia de la regla. Ambas se relacionan de manera conjunta. La primera refiere a cómo el infante actúa de manera individualista y egocéntrica y como es su proceso para comprender y aceptar las reglas que le son externas, es decir, cómo aprende a vivir en comunidad. La consciencia de la regla, por su parte, el autor demuestra cómo la moral del niño cambia de seguir las normas o las reglas por coerción y obligatoriedad, a dilucidarla desde el conocimiento mutuo y la cooperación, es decir, desde una mediación crítica y reflexiva.

Por otro lado, (Dewey, 1965) conjuntamente postuló tres niveles del desarrollo moral: 1. Nivel premoral o preconventional, cuya conducta está determinada por los impulsos sociales y biológicos; 2. Nivel convencional, donde la conducta está modelada por el grupo al que pertenecen, la aceptación sumisa de la norma es acrítica y ausente de reflexión; 3. Nivel autónomo, la persona actúa basado en su pensamiento y tiene una reflexión profunda sobre la relación de su conducta y los modelos establecidos.

Por su parte, y siguiendo los estudios de Piaget, (Kohlberg, 1997) también enfocó su investigación en el desarrollo moral y cómo el ser humano comprende y aplica las reglas desde una visión originalmente egocéntrica a una mirada crítica sobre los principios morales. (Kohlberg, 1992), divide su investigación en tres niveles:

a. Nivel preconventional: Afirmado sobre las necesidades individuales del sujeto. No hay una comprensión de las normas sociales, puesto que sus expectativas son externas al yo. El respeto por las reglas o las normas es dado para evitar el castigo de la autoridad. Este razonamiento, según (Barra, 1987) es reflejado en niños, algunos adolescentes y adultos.

b. Nivel convencional: Existe una conformidad, conservación y acuerdos con los grupos más próximos y la sociedad. El sujeto ya es un miembro social que considera al grupo y se entiende como miembro u ocupante de un rol. A juicio de (Linde, 2009), en este nivel, hay una somera comprensión de las normas sociales, bajo el axioma de preservar la imagen individual y el adecuado funcionamiento de un colectivo social. En otras palabras, acepta el deber y las reglas por convención social. Dicho nivel surge en la adolescencia y es dominante en jóvenes y adultos.

c. Nivel posconvencional: Los individuos no solo aceptan, sino entienden las normas o reglas sociales, porque parten de principios morales generales. La visión en este nivel, a voz de (Zerpa, 2007), es más crítico y reflexivo. Su mirada está orientada a valores, reglas y principios

morales que tiene validez, fundamento y aplicación general sobre contextos particulares. Es un nivel complejo de hallar, porque, en general, solo lo ostentan algunos pocos adultos y jóvenes.

Del mismo modo, (Rest, 1997) establece tres esquemas determinantes al juicio moral, relacionados a la postura de Kohlberg. El esquema uno o de *intereses primarios*: donde las decisiones son correctas en tanto apelen al interés personal. El esquema dos o de *mantenimiento de normas*, donde acepta cooperar con el otro. Y el esquema tres o *posconvencional*, hay una reflexión crítica y una coherencia lógica al apelar a ideales compartidos y recíprocos.

Por último, sobre el juicio moral, (Lind, 2000) a diferencia de Piaget, Kohlberg, Dewey y Rest, sigue la idea del desarrollo del juicio moral bajo los patrones expuestos, pero no conserva la mirada que sea progresiva, como sí lo otorgan los anteriores autores. Para (Lind, 1999) el juicio moral también puede ir en retroceso. Esto es, las etapas, estadios o niveles mencionados puede regresar a un nivel menos complejo e integrativo, por ello, para él es fundamental la función de la formación y la educación, ya que no es algo natural y el desarrollo de dichas propuestas requiere de un interventor o mediador que fomente su evolución.

Sin duda, para todos los autores la importancia del desarrollo moral es fundamental para comprender las acciones o comportamientos del sujeto. En todas las propuestas, alcanzar una moral crítica y reflexiva implica el desarrollo de nociones del deber y el cumplimiento de las reglas o respeto de las normas. Todas las perspectivas declaradas comparten que el ser humano requiere de una formación que le permita desarrollar su potencial moral, desprendiendo la mirada sobre sí o egocéntrica y enfocarla más a la etapa final que es el ejercicio del deber y la reflexión continua y crítica sobre los principios morales que nos acogen.

Limitaciones:

Ningún planteamiento que aspire comprender una realidad social es exento de tener limitaciones. La disciplina escolar no es la excepción. Es así como, esbozaremos algunas en este estudio, como que su campo de acción está delimitado a un tiempo y un espacio específico, siempre que sean dadas las relaciones o interacciones entre los sujetos involucrados. Es un medio que gestiona la organización de un espacio, puede ser un aula de clase, una oficina o un encuentro virtual. Depende de un tiempo concreto, porque se aplica en la medida que sea conservado un encuentro.

Tampoco trasciende en el sujeto. No hay un cambio directo en su moral, fuera del campo de acción específico donde se aplique. En otras palabras, la disciplina tan solo es ejecutada de manera efectiva al momento de la instrucción. Su ejercicio no toma en cuenta las facultades, dinámicas sociales y emocionales de cada sujeto, pues su intervención es dada a una generalidad. No obstante, no implica que no tome en cuenta las etapas del desarrollo psicológico y moral del estudiante, pues son claves para comprender qué tipo de acciones específicas pueden ser implementadas, de acuerdo con las manifestaciones concretas de un alumno.

Como está limitado al lugar donde se aplique, no supone que los comportamientos adquiridos y gestionados en ese momento se reflejen por imitación a otros contextos, aunque ello no envuelve necesariamente que no pueda suscitar cambios positivos fuera del espacio donde se aplique la disciplina. Sin embargo, en caso de darse, serán en apropiación a la subjetividad y el apoyo de aquellas pautas de crianza promovidas y gestionadas por las relaciones de poder manejadas también por los otros, sean acudientes, compañeros, etc.

La disciplina escolar tampoco toma en consideración las causas de la disrupción, como manifiesta (Torrego y Fernandez, 2011), las cuales pueden ser amplias de cada circunstancia o de cada sujeto implicado; entre ellas están la falta de motivación, la sensación de fracaso, la dificultad de seguir la marcha de aprendizaje del grupo, el aburrimiento, etc., siendo causas multifactoriales.

Otra limitación encontrada en la disciplina es su margen de actuación. Se ha mencionado que su limitante es ser aplicada en un espacio y tiempo concretos o mientras es gestionada una cátedra. Pero, en caso de trascender, es decir, en momento de promover la disciplina en los estudiantes, no deja en ellos más que un hábito, una acción rutinaria que puede acabar con el tiempo. O como afirma (Kant, 1983) “con la disciplina sólo queda la costumbre, que se extingue con los años” (pág. 72).

Propuestas:

Este apartado brindará las propuestas que puede ofrecer la disciplina escolar desde dos subcategorías: social y específica. A nivel social, refiere a planteamientos que pueden apoyar las relaciones interpersonales entre los docentes y estudiantes, con el objetivo de evitar y mitigar conductas disruptivas y promover la disciplina escolar. En términos específicos, se brindan orientaciones espaciales y técnicas para facilitar la promoción de la disciplina. También, son indicadas de manera específica, algunas acotaciones normativas que la comunidad educativa está invitada a indagar con mayor especificidad.

Social:

Puesto que existen variadas formas de comportamiento y personalidades en los docentes, un problema constante en las aulas es el modo de percibir en los maestros un buen comportamiento, porque cada uno tiene un nivel de tolerancia, percepción de experiencias y estrategias de enseñanza diferentes. Es así como (Torrego y Fernandez, 2011) explican que es recomendable al docente esclarecer para sí y para sus estudiantes, desde un principio, qué consideran apropiado e inapropiado en las clases, así ambas partes evidenciarán y reconocerán el umbral de tolerancia de cada maestro, en conjunto a las causas y las consecuencias de una posible conducta disruptiva, sin olvidar y sin salir del margen de lo legalmente constituido por la ley y de la institución educativa.

Del mismo modo, (Pastor, et al., 2013) opina que esas acciones reducen la incertidumbre en el aula; brindan predictibilidad y expectativa en los estudiantes, además de una percepción de control y seguridad. Acciones como el uso de programas, calendarios y recordatorios apoyan en la creación de rutinas en clase. Empero, no es adecuado insistir a llevar la instrucción desde la monotonía, porque aminora la variación de estimulación sensorial. Simultáneamente, (Torrego y Fernandez, 2011) inciden en establecer criterios de selección de conductas inapropiadas en el espacio académico. Proponen establecer los comportamientos en dos categorías: relaciones interpersonales y normas generales en el aula.

Las relaciones interpersonales son las formas de interacción entre el docente-alumno y los alumnos entre sí. Allí puede estar constatado que conductas como reírse de los compañeros, insultar, esconder material, responder de forma grosera, insultar, no respetar al docente mientras expone algún contenido, murmurar y cotorrear constantemente con su compañero en clase, amenazar, entre otros, van en contra de las normas de clase.

Por otra parte, las normas generales en el aula refieren a acciones integrales para el funcionamiento adecuado de los procesos de enseñanza, conformados en acciones concretas, tales como el incumplimiento de deberes como las tareas, exposiciones; no disponerse en seguir la clase, no traer los libros o el material alusivo al espacio académico, entre otras. Lo dicho no debe malinterpretarse en la alusión de tener un control absoluto y autoritario de la clase por parte del docente, ya que es fundamental promover una participación respetuosa y una actividad amena entre los alumnos y el profesor. Tampoco, supone que la disciplina escolar esté inclinada en que todos los alumnos tengan un comportamiento intachable y perfecto, como suelen considerar

algunos prejuicios del docente. Al contrario, la disciplina escolar, reconoce la naturaleza del ser humano, en especial la personalidad del alumno, debido a eso, el docente debe ser consciente de no llevar su ejercicio al prejuicio y debe examinar que cada personalidad del alumno puede diferir a lo esperado en cada clase, pero puede ajustar sus herramientas de enseñanza para llevar a cabo el aprendizaje en sus alumnos.

Es fundamental, a juicio de Contreras (2013) que los docentes reciban una capacitación constante y sean asertivos en casos de manifestarse conductas de disrupción. Esas capacitaciones deben esclarecer con facilidad los protocolos de acción según el manual de convivencia o de conducta de un establecimiento, integrando medidas pedagógicas y sancionatorias que den cuenta de las consecuencias negativas y la afectación que genera a la comunidad integrada.

Para Márquez et al. (2007) Una forma efectiva de aplicar la disciplina es a través de la negociación, siempre que exista un problema entre docentes y alumnos. Consta de 6 pasos: 1. Definir el problema, 2. Generar posibles soluciones, 3. Evaluar las soluciones, 4. Decidir la mejor solución, 5. Ejecutar la decisión, 6. Verificar si fue resuelto el problema.

Algunas estrategias propuestas por (Torrego y Fernandez, 2011) para el ajuste y manejo de una clase, desde la metodología y la interacción en el aula son:

- La organización de la clase: llevar un guion sobre qué se va a trabajar, con qué material y cómo se va a evaluar.
- Promover el uso de turnos de palabra para participar, de ahí se suscita el aprender a escuchar y el respeto por la opinión del otro.
- Tener planes alternativos de trabajo en clase y tener la posibilidad de replantearse las actividades presupuestadas.
- Exigir resultados y esfuerzo por el trabajo en clase y la tarea.
- Establecer pausas.

Las estrategias de interacción en el aula son las acciones interpersonales que pueden llevarse a cabo durante la clase, en especial, en medio de la manifestación de una conducta disruptiva. Algunos comportamientos de lenguaje verbal y no verbal pueden apoyar en medio de una circunstancia de disrupción, como:

- Efectuar gestos y miradas que indiquen la conducta deseada.

- Llamar la atención de forma seria y breve, preferiblemente en 1° persona.
- Retirar de la zona o cambiar de sitio las personas que refuerzan la conducta inadecuada.
- Hacer un contrato o compromiso directo con el alumno.
- Relacionar al tutor, acudiente o principal integrante familiar sobre el comportamiento del alumno.
- Realizar indicaciones centradas en la tarea, mas no en la persona.
- No otorgar atención a conductas de disrupción leve, en tanto no sean reiterativas.
- Silencio del docente ante dispersión en el aula.
- Dejar en claro, y de modo conciso, las consecuencias directas producto de un comportamiento inapropiado.
- “Bombardeo” de ideas al estudiante causante de la disrupción, con preguntas sobre lo expuesto en clase o el nivel de competencia de la asignatura.
- Refuerzos positivos, con el fin de preservar o aumentar una conducta adecuada. Algunos pueden ser: Elogios verbales, reconocimiento del trabajo, ánimo. Importante que no estén inclinados a la obtención de premios materiales o patentes en calificaciones, puesto que pueden condicionar al estudiante a una actitud predispuesta a un premio y no a un reforzamiento de conducta.
- Evitar o reprimir una alta permisividad y una actitud laxa, puesto que, como afirma (Contreras, 2013), sin límites claros se contribuirá sustancialmente en el desarrollo de comportamientos agresivos y ajenos a las reglas. (Kant, 1983) recomienda ser firme o recio al establecer un dictamen. No flaquear en ser reiterativo, en especial en las negativas, pues una negativa debe ser irrevocable.
- Ante conductas frecuentes de obstinación, (Kant, 1983) sugiere evitar complacer o aceptar caprichos del estudiante.

No es recomendable brindarle un castigo o una recompensa a un estudiante para establecer la disciplina en él, porque, de acuerdo con (Kant, 1983) resultará en una formación donde el sujeto esté inclinado a obrar bajo su propio beneficio o provecho. Todo ello puede resultar en comportamientos desligados a una educación moral, donde el estudiante puede que tienda a conceder una conducta de servilismo para ser reforzado constantemente por una recompensa del

tipo material, u obstinado cuando sea castigado con frecuencia. En otras palabras, no es apropiado incitar al alumno a actuar bajo premios, reforzamientos o castigos. La disciplina escolar, conforme a Márquez, et al (2007) propende por establecer límites y no castigos. El castigo puede llevar a la hostilidad, rencor y venganza. Los límites se basan en la gestión de la conducta, más no en los sentimientos de odio que pueden ser provocados por el castigo.

(Torrego y Fernández, 2011) Recomiendan que todos los centros educativos tengan en claridad guías internas de actuación que apoyen tanto en la prevención como en la intervención de casos de disrupción. Esas normas de convivencia deben ser claras, prácticas, concretas y coherentes a todo el conjunto del profesorado. Su aplicación y ajuste deben estar relacionados a la realidad, posibilidades y expectativas del contexto. Es oportuno que toda la comunidad educativa tenga conocimiento claro y conciso de los pasos de intervención ante algún conflicto presentado. Los docentes, administrativos y demás personal, deben reconocer los protocolos de actuación y de las medidas disciplinarias o amonestaciones ante un incidente. De ahí, de manera idónea, el reconocimiento del cómo actuar en cada caso y no depender de juicios arbitrarios o de la remisión a otras instancias, quienes, al final, solo suscitan acrecentar la burocracia en los procedimientos, sin llegar a respuestas concretas y efectivas.

Una manera específica en comprender la importancia de la disciplina, en Colombia particularmente, y que también contrarresta algunas de las falencias manifiestas y latentes en la actual política educativa colombiana, frente a la carencia notable de herramientas para confrontar situaciones de violencia, disrupción o falta absoluta de disciplina en un espacio académico, son develar al plantel y a todo el colectivo educativo las orientaciones, en materia legal, que acobijan la aplicación de correctivos pedagógicos y convivenciales; además que delimitan el actuar humano frente a situaciones de injusticia, abuso o violación de los derechos humanos. Al hacer esto, también se incorpora la necesidad de entender que todos somos iguales ante la ley y debemos acatar no solo los derechos sino los deberes que nos rigen; sin importar la edad, origen, color, cultura, sexo, estatus socioeconómico, religión, entre otras variantes que nos diferencian, y que, en este caso en específico, son inoperantes ante el bienestar general y la reivindicación de la dignidad y equidad de condiciones por el hecho de ser humanos.

Conforme a lo expresado, la Corte Constitucional de Colombia ha publicado una serie de sentencias y fallos, las cuales señalan que, en toda la comunidad educativa, la educación debe entenderse como un derecho y un deber y los comportamientos y relaciones entre sus partícipes

deben estar regulados por un manual de convivencia que actúa como medida de exigencia ante acciones de convivencia, académicas y disciplinarias, bajo el axioma del respeto al derecho fundamental de la educación. Lo antes dicho, bajo la (C. Const. Sentencia T-625/2013), (C. Const. Sentencia T-316/1994) -prevalece el interés general-, (C. Const. Sentencia T-569/1994) – Cumplimiento al reglamento y normas de comportamiento como deberes del estudiante, (C. Const. Sentencia T-251/2005) -derecho al debido proceso-, (C. Const. Sentencia T-917/2006) -protección al derecho de la dignidad humana-, (C. Const. Sentencia T-196/2011) -derecho al debido proceso disciplinario-, (C. Const. Sentencia T-281A/2016) -debido proceso en actuaciones disciplinarias, así como otras sentencias, (Anónimo, s.f.).

El conocimiento de las jurisdicciones, sentencias y tutelas antes dichas fortalece el papel de la disciplina, al lado de conferir poder a todos participantes de un plantel educativo, ya que reconoce sus delimitaciones, derechos, deberes y modos adecuados de un actuar en promoción a la convivencia, el desarrollo, la enseñanza y el aprendizaje.

Resultados

Bajo los objetivos propuestos de analizar la documentación pertinente y suscitar la reflexión sobre la disciplina escolar, el trabajo desarrollado dilucida su comprensión y complejidad desde la división de dicho campo de estudio en cinco apartados: Los conflictos, la definición, la naturaleza, los límites y sus propuestas.

En términos de conflictos o la problematización de la disciplina escolar, se esclarece que su prohibición, satanización y prejuicio están basados en una visión negativa, situada desde una mirada de control, sometimiento y adoctrinamiento. También sobre el desconocimiento de su aplicación y alternativas a la mencionadas antes. Además, son expuestas las consecuencias en la carencia de disciplina en el aula y sus efectos negativos en la normativa colombiana.

Relacionado a la definición, La disciplina es posible considerarla como un conjunto de orientaciones o estrategias que suscitan generar una adecuación al ambiente físico y social del aula para fortalecer y optimizar el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Por otro lado, la exploración de la naturaleza sitúa la disciplina desde ocho categorías sustanciales que permiten puntualizar las cualidades que le son propias. Las categorías halladas son: instrumental, estructural, teleológico, específico, la disrupción, la tipología docente y la

moralidad. Cada una es expuesta a detalle y las relaciones recíprocas existentes con la disciplina escolar.

También, son halladas las limitaciones de la disciplina en un marco temporal, espacial, social y moral.

El trabajo culmina con los aportes que puede ofrecer la disciplina escolar al campo educativo, tanto a nivel social como específico. Social, en términos de cómo gestionar las relaciones interpersonales, establecimiento de normas claras y promoción de la disciplina. A nivel específico, se otorgan orientaciones concretas ante situaciones de disrupción, el manejo de la clase y las interacciones en el aula.

Con todo, la propuesta de trabajo defiende los objetivos retirando la complejidad que posee la disciplina escolar y con ello invita a ahondar más en dicho tema que puede ser de gran apoyo a la formación educativa.

Conclusiones:

A continuación, son realizadas dos concisas reflexiones sobre la disciplina escolar y su papel en la educación inclusiva e intercultural.

El objetivo de la educación en el siglo XXI, como afirma (Pastor, et al., 2013) no consiste solo en el dominio de contenidos de conocimiento o el uso de nuevas tecnologías; también en el dominio del propio proceso del aprendizaje. La educación propende por la enseñanza de los contenidos académicos, desligando su trabajo las relaciones interpersonales, como si la formación de conocimientos llevara necesariamente a la formación integral en una sociedad participativa. Recordemos que, la escuela es uno de los principales agentes de socialización para reforzar la estructura social, establecer normas cívicas y morales (Ramey, 2015). Si solo la educación se ciñe, como en la actualidad lo manifiesta, en la adquisición de conocimientos y no a la formación disciplinar, como modo de integración y comprensión interpersonal, puede que los problemas de disrupción en el aula sigan siendo manifiestos.

Como se ha demostrado, la disciplina no es solo una medida punitiva de contención y control. Como técnica u orientación, promueve una convivencia comportamental adecuada, como apoyo a los procesos de enseñanza, aprendizaje y socialización. No se reduce a simples técnicas de control conductual, sino contienen elementos generales y específicos que son de provecho conocer y aplicar (Rodríguez y Granados, 2018). Abarca elementos complejos que llevados a la

práctica resuelven en su objetivo principal que es generar condiciones adecuadas a los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Un hecho relevante es reivindicar el papel del docente. No es ya, como en algunas pedagogías, un simple vocero o interventor. Su importancia, como afirma (Torrego y Fernandez, 2011), es indudable, puesto que es quien tiene la influencia de enseñar y reflejar quién y cómo controla la comunicación en el aula. Además, es quien debe marcar el ritmo, los contenidos, organizar el espacio y el tiempo, además de supervisar el buen funcionamiento de las actividades. La disciplina no puede existir sin quien la ejerce, es decir, sin el docente. Ambos están ligados y son una unidad. Desconocer la disciplina escolar, es ignorar la principal herramienta de trabajo para el adecuado ejercicio de la enseñanza. Por ello, desde este trabajo, se invita en ahondar su investigación y seguir rompiendo el prejuicio que le precede.

Reflexión en torno al papel de la disciplina escolar desde la interculturalidad y la inclusión.

La disciplina escolar como conjunto de orientaciones o técnicas sociales y físicas tiene la posibilidad de contraponer y mitigar acciones disidentes como la disrupción, la discriminación, el racismo y la exclusión, pues promueve la educación integral basada en la convivencia y la tolerancia desde la dirección controlada del aula. La disciplina, al ser una orientación o técnica para una adecuada socialización entre sus participantes, no soslaya la diversidad ni la inclusión. Al contrario, puede decirse que es funcional a los presupuestos de la interculturalidad, entendida esta última por (Walsh, 2010) como esa “posibilidad de diálogo entre las culturas” (pág. 1), y de la inclusión, comprendida por el (D. 1421/2017) como aquel proceso que reconoce, valora y responde la diversidad de características e intereses, posibilidades y expectativas de todos, sin discriminación o exclusión alguna.

Lo anterior, porque, aunque la disciplina no intercede directamente en los juicios de valor moral de los involucrados ni en sus procesos de aprendizaje, sí tiene el potencial de abrazar la gestión de espacios para la promoción del respeto y el diálogo entre quienes compartan dichos escenarios. La disciplina parte de la idea de intervenir adecuada y efectivamente en la gestión de comportamientos para favorecer los procesos de la enseñanza y el aprendizaje, por lo que induce que dichos espacios deban comprender al alumno desde la tolerancia, la empatía, el respeto y la apertura por la diferencia, ya que supone un papel equitativo donde ninguno deba sobreponer sus ideales, facultades o juicios ante el otro. Por esto, tendría el potencial de fomentar una atmosfera de seguridad y regulación para el libre pensamiento y diálogo, en tanto que su uso no sea

tergiversado o efectuado de manera errónea. Su acción orientadora tiene el potencial de ser una medida de promoción, intervención y prevención -mas no de seguimiento-, al asistir y pretender proteger los derechos constitucionales del menor y del adolescente, reflejados en la ley 115, en especial en los (Art 44, L.115/1991), (Art 45, L.115/1991), y la (L. 1098/2006), del Código de la Infancia y la adolescencia.

Referencias bibliográficas

- Acevedo Arango , O. F., & Serrano Quintero , L. A. (2019). *Tema 8. Acoso escolar, bullying o matoneo*. USTA.
<https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/23371/Obracompleta.Coleccionpsicologica.2019Acevedooscar.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Anónimo. (s.f.). *pravcoordinacion.blogspot*. <https://pravcoordinacion.blogspot.com/p/el-primer-nucleo-formativo-es-el-hogar.html>
- Badía Martín , M. M., Gotzens Busquets , C., & Zamudio Villafuerte , R. (07 de 05 de 2012). La disciplina escolar desde un enfoque psicoeducativo para promover una intervención efectiva del profesorado. *Espiral. Cuadernos del profesorado*, 5(10), 65-77.
<http://www.cepcuevasolula.es/espiral>.
- Barera, N., & Inciarte, A. (2012). Fenomenología y hermenéutica: dos perspectivas para estudiar las ciencias sociales y humanas. *MULTICIENCIAS*, 12(2), 199 - 205.
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=90424216010>
- Barocio , R. (2008). *Disciplina con amor para adolescentes*. México D.F: PAX México.
- Barra, E. (1987). El desarrollo moral: una introduccion a la teoria de kohlberg. *Revista Latinoamericana de Psicología*, 19(1), 7-18.
<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=80519101>
- BSF. (07 de 2021). *ONG Internacional Bullying Without Borders..*
<https://bullyingsinfronteras.blogspot.com/2018/11/estadisticas-de-bullying-en-colombia.html>
- Cartagena. (11 de 07 de 2022). *El Universal*. <https://www.eluniversal.com.co/cartagena/grave-denuncia-estudiante-habria-abusado-de-ninas-en-colegio-de-cartagena-LK6963287>
- Clauso García , A. (1993). Análisis documental: el análisis formal. *Revista General de Información y Documentación*, 3(1), 11 - 19.

- Constitución política de Colombia . (07 de Julio de 1991). Artículo 44. Colombia .
- Constitución Política de Colombia . (07 de Julio de 1991). Artículo 45 . Colombia .
- Contreras, Á. (2013). El fenómeno del bullying en Colombia. *Revista Logos, Ciencia y Tecnología*, 4(2), 100 - 114.
- Decreto. 1075/2015
- Decreto. 1421/ 2017
- Decreto. 1965/2013
- Dewey, J. (1965). *Teoría de la vida moral*. Herrero Hermanos.
- Fonseca Hernández, D. (2013). Matoneo escolar "programa de prevención e intervención. *Revista Logos, Ciencia y Tecnología*, 4(2), 90- 99.
- Foucault , M. (2022). Disciplina. En M. Foucault, *Vigilar y Castigar*. Buenos Aires: Siglo veintiuno editores.
- Foulquié, P. (1967). *Diccionario del lenguaje filosófico*. Labor.
- Gadamer , H. (2003). *Verdad y Método 1* (10° ed.). Salamanca, Sígueme.
- Gadamer , H. (2004). *Verdad y Método 2* (6° ed.). Salamanca, Sígueme.
- Gadamer, H. (2002). Hermenéutica: Teoría y Práctica. En *Acotaciones hermenéuticas* (págs. 13-23). Trotta.
- Gómez, J. (25 de 04 de 2022). *RCN Radio*. <https://www.rcnradio.com/estilo-de-vida/educacion/el-bullying-entre-ninos-una-problematika-que-aumento-con-el-regreso-a>
- Gotzens, C. (1986). *La disciplina escolar*. Universidad de Murcia.
- Gotzens, C., Badía , M., & Genovard , C. (2010). Conocimiento de los profesores sobre la disciplina escolar. *ResearchGate*(99), 33 - 44. https://www.researchgate.net/publication/46311909_Conocimiento_de_los_profesores_sobre_disciplina_escolar
- Grondin, J. (2008). Los rostros de la universalidad de la hermenéutica. En *¿Qué es la Hermenéutica?* (págs. 161 - 169). Herder.
- Ibarra, J. (2017). *Violencia escolar en Colombia*. Universidad Santo Tomás.
- Infobae. (13 de 07 de 2022). *Niña de cinco años fue violada por un estudiante en colegio de Cúcuta*. <https://www.infobae.com/america/colombia/2022/07/14/nina-de-cinco-anos-fue-violada-por-un-estudiante-en-colegio-de-cucuta/>
- Kant, I. (1977). *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*. Porrúa.

- Kant, I. (1983). *Pedagogía* (1° ed.). Akal, S. A.
- Kohlberg, L. (1992). *Psicología del desarrollo moral*. Desclée de Brouwer.
- Kohlberg, L. (1997). *La educación moral según Lawrence Kohlberg*. Gedisa .
- Ley. 1098/2006, CIA.
- Ley. 115/1994, CRC.
- Ley. 1620/2013, CRC.
- Lind, G. (1999). The moral judgement test. A post-kohlbergian approach. *Psychology of Morality & Democracy and Education*, 3-25. http://moralcompetence.net/pdf/Lind-1999_MJT-Introduction-E.pdf
- Lind, G. (2000). The importante of role-taking opportunities for selfsustaining. *Journal of Educational Research*, 10(1), 9-15.
- Linde, A. (2009). La educación moral según Lawrence Kohlberg: una utopía realizable. *Praxis Filosófica*(28), 7-22. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=209014646001>
- Maillo, A. (1959). Fundamentos y exigencias de las disciplina escolar. *Revista de educación*, 34(97), 73 - 80. <http://hdl.handle.net/11162/70822>
- Malaver , C. (14 de 04 de 2022). *El Tiempo*. <https://www.eltiempo.com/bogota/rinas-en-colegios-de-bogota-son-cada-vez-mas-violentas-por-que-658164>
- Márquez, J., Díaz , J., & Cazzato , S. (2007). La disciplina escolar: Aportes de las teorías psicológicas. *Revista de Artes y Humanidades UNICA*, 8(18), 126- 148. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=170118447007>
- Medina , J. (2014). El proceso de comprensión en el análisis de datos cualitativos en educación. *magis Revista Internacional de Investigación en Educación*, 7(14), 39 - 54. doi:10.11144/Javeriana.M7-14.EPCA
- Mir, J. (1982). *Diccionario Ilustrado Latino- Español Español-Latino* (15° ed.). BIBLIOGRAF. Nación . (22 de 02 de 2022). *Pulzo*. <https://www.pulzo.com/nacion/denuncian-abuso-nina-colegio-colsubsidio-bogota-PP1218772>
- Pastor , C., Sánchez , P., Serrano , J., Ainara Zubilaga, & Cast. (2013). Pautas sobre el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA). *wakefield*, 1 - 36.
- Piaget, J. (1984). *El criterio moral en el niño* (Vol. 13). Martínez Roca.
- Pinto, M. (1989). Introducción al análisis documental y sus niveles: el análisis de contenido. *Anabad*(2), 323-341.

- Psiguide. (s.f.). *Psicólogos Bogotá*. <https://www.psicologosbogota.com/psicologia/matoneo-o-acoso-escolar-en-colombia/>
- Ramey, D. (2015). The Social Structure of Criminalized and Medicalized School Discipline. *ASA American Sociological Association*, 20(1), 1 - 21. doi:10.1177/0038040715587114
- Ramírez Aristizábal, F. M., Aristizábal Clavijo, L. O., Cardona Zuluaga, J. A., & Latorre Cañizares, K. K. (2020). *Horizontes éticos en la toma de decisiones de estudiantes universitarios*. Ediciones USTA.
<https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/31219/Obracompleta.ColeccionarteFactum.2020Ramirezfidel.pdf?sequence=4&isAllowed=y>
- Ramírez, S. (14 de 05 de 2022). *El Colombiano*.
<https://www.elcolombiano.com/colombia/bullying-y-los-cambios-a-manuales-de-convivencia-para-atender-en-colegios-en-colombia-JC17513695>
- Rest, J. (1997). Designing and validating a measure of moral judgment: stage preference and stage consistency approaches. *Journal of Educational Psychology*, 89(1), 5-28.
- Ricoeur, P. (2008). Hermeneutica y crítica de las ideologías. En *Hermeneutica y Acción* (págs. 147 - 185). Prometeo.
- Rodríguez, D., & Granados, A. (2018). Capítulo 3: Gestión de la disciplina en el aula sin castigo. En *Visiones diversas sobre el conocimiento* (Vol. 1, págs. 45 - 66). Universidad Santiago de Cali.
- Rujas, J. (2022). Las categorías del juicio escolar en secundaria y la producción cotidiana del fracaso escolar. *Revista Española de Sociología (RES)*, 31(3), 1 - 17. doi:<https://doi.org/10.22325/fes/res.2022.120>
- Sampieri, R. (2014). El proceso de la investigación cualitativa. En INTERAMERICANA (Ed.), *Metodología de la investigación*. (sexta ed., págs. 355 - 365). México: McGRAW-HILL.
- Constitucional Colombiana. Sentencia T-196 de 2011. M.P. Humberto Antonio Sierra Porto.
- Constitucional Colombiana. Sentencia T-220 de 2004. M.P. Eduardo Montealegre Lynnet.
- Constitucional Colombiana. Sentencia T-220 de 2004 Sentencia T-281A de 2016. M.P. Luis Ernesto Vargas Silva.
- Constitucional Colombiana. Sentencia T-293 de 1998. M.P. Carmenza Isaza de Gómez.
- Constitucional Colombiana. Sentencia T-316 de 1994. M.P. Carlos Gaviria Díaz.
- Constitucional Colombiana. Sentencia T-365 de 2014. M.P. Nilson Pinilla Pinilla.

Constitucional Colombiana. Sentencia T-478 de 2015. M.P. Gloria Stella Ortiz Delgado.

Constitucional Colombiana. Sentencia T-493 de 1992. M.P. Alejandro Martínez Caballero, Fabio Morón Díaz.

Constitucional Colombiana. Sentencia T-562 de 2014. M.P. Gloria Stella Ortiz Delgado.

Constitucional Colombiana. Sentencia T-569 de 1994. M.P. Hernando Herrera Vergara.

Constitucional Colombiana. Sentencia T-625 de 2013. M.P. Alejandro Linares Cantillo.

Constitucional Colombiana. Sentencia T-703 de 2013. M.P. Nilson Pinilla Pinilla.

Constitucional Colombiana. Sentencia T-905 de 2011. Jorge Iván Palacio Palacio.

Constitucional Colombiana. Sentencia T-917 de 2006. M.P. Manuel José Cepeda Espinosa.

Constitucional Colombiana. Sentencia T-251 de 2005. M.P. Clara Inés Vargas Hernández.

CSJ Penal, 31 May. 2023, 60453, G. Chaverra.

Torrego, J. C., & Fernández, I. (2011). Protocolos de acción ante la disrupción en el Aula. 1 - 27.

Tröhler, D. (03 de 04 de 2017). La historia del currículum como camino real a la investigación educativa internacional. Historia, perspectivas, beneficios y dificultades. *Profesorado*, 21(1), 202 - 226. <https://www.redalyc.org/pdf/567/56750681010.pdf>

Vásquez, D. (18 de 08 de 2022). *Bluradio*. <https://www.bluradio.com/blu360/antioquia/nina-de-seis-anos-habria-sido-abusada-en-colegio-san-francisco-de-asis-de-bello-antioquia-rg10>

Walsh, C. (2010). *Interculturalidad crítica y educación intercultural*. 167-181.

Zerpa, C. (2007). Tres teorías del desarrollo del juicio moral: Kohlberg, Rest, Lind. Implicaciones para la formación moral. *Laurus*, 13(23), 137-157. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=76102308>.